



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11445

18/04/2017

30519

AUTOR/A: MADINA MUÑOZ, Eduardo (GS); BOTELLA GÓMEZ, Ana María (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada se señala que dado el carácter exhaustivo de la misma y para facilitar una consulta objetiva y completa a través de una fuente accesible públicamente, cabe dirigirse a la página web de la Comisión Europea, que recoge todos los procedimientos de infracción de la UE desde el año 2002 actualizados hasta la fecha. En relación con la presente pregunta, el resultado que arroja la consulta de dicha base de datos es accesible públicamente desde el siguiente hipervínculo:

http://ec.europa.eu/atwork/applying-eu-law/infringements-proceedings/infringement_decisions/index.cfm?lang_code=EN&r_dossier=&noncom=0&decision_date_from=01%2F01%2F2002&decision_date_to=24%2F04%2F2017&active_only=0&EM=ES&title=&submit=Search

Madrid, 12 de junio de 2017